



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2013-MDS

Sayán, 03 de Julio de 2012.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los Gobiernos Locales, tienen por finalidad representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 42° de la norma citada prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que o sean de competencia del concejo municipal.

Que, en el presente mes de Julio de 2013, se celebra el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Independencia del Perú ocurrida el 28 de Julio de 1821 por proclama del Libertador Don José de San Martín, efemérides en la que esperamos que los vecinos del Distrito de Sayán, participen activamente en los actos conmemorativos a tan importante fecha, demostrando su civismo, amor y respeto por la patria nuestra.

Que, es política de la actual gestión municipal, promover e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del vecindario, el sentimiento de peruanidad y respeto a nuestros símbolos patrios, por ello es deber de los vecinos del Distrito de Sayán, en conmemoración del aniversario patrio, proceder al embanderamiento general del Distrito.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SAYÁN**, en las viviendas, locales comerciales y/o industriales e instituciones públicas y privadas, a partir del Lunes 15 de Julio hasta el Miércoles 31 de Julio de 2013, como acto cívico patriótico, por conmemorarse del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE** que todos los predios del Distrito estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado de sus fachadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la difusión del presente Decreto a la Oficina de Imagen Institucional, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del íntegro del presente Decreto en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y a la Gerencia de Fiscalización y Control el cumplimiento del presente Decreto.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
  
FELIX VÍCTOR ESTÉBAN AGUINO  
ALCALDE